

¿Sabes las modalidades y pasos a seguir para jubilarte en el SPP?

Renta
combinada

Renta
mixta

Renta
vitalicia
Familiar

Renta temporal
con renta
vitalicia diferida

Retiro
Programado



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

¿SABES LAS MODALIDADES Y PASOS A SEGUIR PARA JUBILARTE EN EL SPP? Es parte de una serie de cartillas elaboradas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y tiene como finalidad contribuir al desarrollo de habilidades financieras en jóvenes y adultos. En esta cartilla aprenderás aspectos importantes al momento de la jubilación en el SPP.

¿Cuándo puedo jubilarme?

En el **Sistema Privado de Pensiones (SPP)** existen dos formas principales de acceso a la pensión de jubilación:



Jubilación por edad legal

A partir de los **65 años de edad** en adelante puedes jubilarte.

Jubilación anticipada ordinaria

Puedes jubilarte **antes de los 65 años de edad**, si el fondo acumulado te permite obtener una pensión del 40% o más de tu sueldo promedio en los últimos 120 meses, entre otros requisitos legalmente establecidos.

Además existen regímenes especiales de jubilación:

a) Adelantada, dirigida a personas desempleadas (mayores de 55 años y con 1 año de desempleo).

b) Anticipada, para trabajadores de riesgo.

c) Pensión mínima de jubilación.

¿Qué modalidades de pensión existen?

Al jubilarte puedes escoger entre estas **6** modalidades

1 Retiro Programado

Es una modalidad de pensión que **se paga con los recursos acumulados en la CIC** hasta que se extinga y se recalcula anualmente. **El fondo es administrado por la AFP.**

2 Renta Vitalicia familiar

Es una modalidad de pensión mediante la cual **el afiliado contrata directamente con la empresa de seguros** para el pago de una renta mensual hasta su fallecimiento.

3 Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida

Esta modalidad **genera una renta temporal otorgada por la AFP** seguida por una renta vitalicia otorgada por una compañía de seguros.

4 Renta Vitalicia Bimoneda

Consta de **dos rentas vitalicias** de manera simultánea en **nuevos soles y dólares** a cargo de una misma compañía de seguros.

5 Renta Mixta

La Cuenta Individual de Capitalización es dividida en dos partes, **una se destina a una renta vitalicia (la cual es otorgada en dólares) y el saldo a la modalidad de retiro programado.**

6 Renta Combinada

Compuesta por un **retiro programado y una renta vitalicia** en nuevos soles ajustados.

Si me jubilara hoy...

¿Cuál debe ser el trámite que debo seguir ante la AFP?



I. Presentación de la solicitud y la documentación exigida.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones para acceder al beneficio solicitado.

- ✓ **Solicitud de Pensión de Jubilación** debidamente llenada y firmada.
- ✓ **Copia simple del DNI** vigente.
- ✓ **Copia simple de los documentos** que acrediten las remuneraciones percibidas en los últimos 120 meses solo en caso que no estén registradas en la AFP.
- ✓ **Declaración de no tener Pensión Mínima** de ser el caso.
- ✓ **Declaración de cambio de fondos** debidamente firmada.
- ✓ **Declaración sustentatoria** que acredite la condición de los potenciales beneficiarios del afiliado.



2. Conformidad de la solicitud.

La AFP revisa la documentación presentada y otorga la conformidad a la solicitud en la medida que se cumpla con los requisitos exigidos en la normativa del SPP.



3. Solicitud de cotizaciones.

Se solicita que las AFP y las empresas de seguros presenten sus ofertas a los productos previsionales que los afiliados han indicado le sean cotizados.



4. Presentación de propuestas.

Las AFP y las Empresas de Seguros interesadas hacen llegar sus ofertas. Al afiliado le corresponde evaluar y elegir.



5. Elección de modalidad de Pensión.

Evaluada las ofertas, se debe indicar qué producto previsional es el que le interesa y elige para percibir su pensión de jubilación.

¡Infórmate, decide y escoge la que más te convenga!



Lo que debes saber y recordar al momento de tramitar tu jubilación

Declaración de beneficiarios

Al momento de solicitar su jubilación, es importante que **declare la totalidad de potenciales beneficiarios de pensión en la solicitud, tales como: cónyuge, hijos, padres**. Ellos tendrán derecho a percibir una pensión de sobrevivencia en caso de fallecimiento del afiliado. En caso de cambios en su situación familiar o el estado civil, es recomendable actualizar a la brevedad posible la información.

Herencia

En caso el afiliado no tenga beneficiarios, el dinero del fondo será repartido entre los herederos. Es decir, **si no hay personas que califiquen como beneficiarios y el fondo está en la AFP, se tramita una herencia, mediante la presentación de una Sucesión Intestada** o Testamento, ambos inscritos en los Registros Públicos. Una vez realizado este proceso, se hará el desembolso por única vez.

Aportes Voluntarios

Son una alternativa de ahorro / inversión para los afiliados. Se pueden realizar con la finalidad de usar el fondo de pensión como una opción de ahorro, lograr un mayor monto para la pensión de jubilación o alcanzar el requisito para la jubilación anticipada.

Existen dos tipos de aportes voluntarios:

- **Aportes Voluntarios con fin previsional:** los cuales, al momento de tu jubilación, los utilizarás para incrementar tu pensión.
- **Aportes Voluntarios sin fin previsional:** los cuales pueden ser realizados por los afiliados que tengan al menos cinco (5) años de incorporación al SPP, o cincuenta (50) años de edad. Son embargables, puedes retirarlos total o parcialmente 3 veces por año, y pueden llegar a convertirse en aportes con fin previsional.



Ten en cuenta que el periodo que permaneces en el SPP incide en el monto final que logres acumular en tu Cuenta Individual de Capitalización (CIC). A más años de aportes, puedes recibir una mayor pensión de jubilación.

PARA MAYOR INFORMACIÓN
puedes contactar a tu AFP o a la
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

LLAMADA GRATUITA AL
0800-10840
DESDE UN TELÉFONO FIJO O

VÍA INTERNET EN
www.sbs.gob.pe/contactenos



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Este material fue desarrollado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
Programa de Educación Financiera.

Queda prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio electrónico o mecánico sin autorización por escrito de la SBS.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

*Si quieres más información sobre
educación financiera entra a nuestra página*

www.sbs.gob.pe/educacionfinanciera

*Donde encontrarás otros materiales educativos
sobre los temas presentados en esta cartilla.*



Accede a través
de este código al
Portal de Educación
Financiera de la SBS